



Expediente: 20238/2024

Ref.- Aprobación de nuevo Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027.

AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

I. Marco jurídico del Plan Estratégico de Subvenciones y antecedentes en el Ayuntamiento de Zaragoza.

La actual normativa (Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre y Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón -TRLSA en adelante-), establece como instrumento de gestión y mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas en materia subvencional, la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante la actividad de fomento con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión de cualquier subvención. Es decir, dicho plan estratégico debe existir con carácter previo a cualquier convocatoria o propuesta de otorgamiento de subvenciones.

En ese sentido, el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, exige la obligación legal de elaborar dichos planes: "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

Por su parte, la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, en su artículo 5, relativo al Plan Estratégico de Subvenciones, señala: "1. El Plan Estratégico de Subvenciones será único para el propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales, y en él se establecerán los objetivos y efectos que se pretende con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, contendrá todas las subvenciones de previsible ejecución, que estarán incluidas dentro de las respectivas líneas de subvención".

Hasta este momento han sido aprobados tres Planes Estratégicos, cada uno con sus correspondientes actualizaciones anuales y modificaciones puntuales a lo largo del ejercicio presupuestario:

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2014 – 2015 fue aprobado por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 18 de julio de 2.014 y su modificación para 2015 el 27 de marzo del citado año.

El II Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 1 de abril de 2016 para la anualidad del primer ejercicio. Este Plan estratégico fue actualizado por el

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Código Seguro de Verificación: 50297MTcxMjkwNzk5ODc3NDA4Njg4Njkz

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Código Seguro de Verificación: 50297MTcxMjkwNzk5ODc3NDA4Njg4Njkz

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Propuesta aprobación PES para Gobierno	ID FIRMA	11865650	PÁGINA	1 / 4
<b>FIRMADO POR 3 FIRMANTES</b>					
1. LUIS BENTUE ANDREU - JEFE UNIDAD TÉCNICA DE EFICIENCIA Y PROYECTOS				FECHA FIRMA	
				05 de abril de 2024	
2. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN				05 de abril de 2024	
3. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				05 de abril de 2024	

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 11/04/2024 aprobó esta propuesta	ID FIRMA	11902849	PÁGINA	1 / 4
<b>FIRMADO POR 1 FIRMANTE</b>					
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				12 de abril de 2024	



Gobierno de Zaragoza el 24 de marzo de 2017, el 9 de marzo de 2018 y el 21 de mayo de 2019.

El III Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 ha estado vigente hasta diciembre del año 2023, fue aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 21 de febrero de 2020, actualizado el 26 de marzo de 2021, el 11 de marzo de 2022 y sobre éste se planteó la actualización para 2023.

## II. Propuesta técnica de un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027.

Finalizado el Plan anterior, procede la aprobación de uno nuevo para el período que abarca los ejercicios 2024 al 2027 inclusive, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.5 del TRLSA, que deberá ser objeto de actualización anual de acuerdo con las líneas específicas de cada uno de los ejercicios, una vez aprobados los presupuestos anuales y definidas las aplicaciones del capítulo IV y VII -y análogas en el caso de las sociedades municipales-, tanto las correspondientes a subvenciones nominativas como las de convocatoria en concurrencia competitiva y directas. Al tratarse del primer año de vigencia del Plan, se presentan las líneas estratégicas y específicas correspondientes al ejercicio 2024.

El **ámbito subjetivo** del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza incluye tanto las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento de Zaragoza en sus diversas Áreas de Gobierno, como las concedidas por sus entidades dependientes que integran el perímetro de consolidación presupuestario: los distintos Órganos Autónomos (Patronatos Municipales) y Sociedades municipales (de capital íntegramente municipal).

El Plan Estratégico de Subvenciones se estructura atendiendo a lo fijado en el art.6 del TRLSA: "**Contenido de los planes estratégicos**".

1. Los planes contendrán los objetivos estratégicos que se espera lograr con la actuación, los plazos de consecución, fines y su vinculación con la política presupuestaria de gasto que se corresponda.
2. Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido mínimo:
  - a) Las líneas de subvención para cada sector de actividad al que se dirigen las subvenciones, los objetivos específicos y efectos que se pretenden con cada línea y el plazo necesario para su consecución.
  - b) Los costes de realización y las fuentes de financiación, internas o externas.
  - c) Las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.
  - d) El régimen de seguimiento y evaluación de la actividad subvencional.
  - e) La previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones en los distintos sectores de actividad."

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

DOCUMENTO	ID FIRMA	11865650	PÁGINA	2 / 4
<b>FIRMADO POR 3 FIRMANTES</b>				
1. LUIS BENTUE ANDREU - JEFE UNIDAD TÉCNICA DE EFICIENCIA Y PROYECTOS			FECHA FIRMA	
			05 de abril de 2024	
2. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN			05 de abril de 2024	
3. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			05 de abril de 2024	

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

DOCUMENTO	ID FIRMA	11902849	PÁGINA	2 / 4
<b>FIRMADO POR 1 FIRMANTE</b>				
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			FECHA FIRMA	
			12 de abril de 2024	



Los sectores de actividad o Líneas Estratégicas establecidas son los siguientes:

- Línea Estratégica 1: Acción Social.
- Línea Estratégica 2: Cooperación al Desarrollo.
- Línea Estratégica 3: Asociacionismo y Participación.
- Línea Estratégica 4: Promoción del Deporte.
- Línea Estratégica 5: Dinamización Cultural y Educación.
- Línea Estratégica 6: Medio ambiente y sostenibilidad.
- Línea Estratégica 7: Fomento Económico y Social.
- Línea Estratégica 8: Vivienda

La gestión de las subvenciones por parte de las áreas y servicios municipales, a que se refiere el presente Plan Estratégico se plantea de acuerdo con los siguientes principios, recogidos en el artículo 4 "Principios Generales" del TRLSA:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante. c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos".*

En cuanto a su naturaleza jurídica, según lo dispuesto en el artículo 5.7 TRLSA, los Planes Estratégicos de Subvenciones tendrán carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, debiendo ser objeto de publicación.

El Plan Estratégico **podrá ser modificado durante su vigencia**, tal como dispone el artículo 13 TRLSA, a través de diferentes acuerdos del Gobierno de Zaragoza, identificados como:

-"acuerdos de modificación": durante cualquier momento del ejercicio presupuestario en curso, mediante la modificación, supresión o inclusión de líneas de subvenciones; y debiéndose motivar por qué es necesario realizar esa modificación, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento, en base al régimen de "incorporación o modificación de líneas de subvenciones" fijado en el artículo 13 de la normativa aragonesa. Dichas modificaciones del Plan requieren la existencia previa de acuerdos de modificación presupuestaria.

-"aprobación anual de actualización del Plan": anualmente, deberán incorporarse al Plan Estratégico de Subvenciones, las actualizaciones normativas de referencia, así como las modificaciones que resulten de las aplicaciones económicas en materia de fomento fijadas en el Presupuesto General aprobado definitivamente,

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

DOCUMENTO	Propuesta aprobación PES para Gobierno	ID FIRMA	11865650	PÁGINA	3 / 4
<b>FIRMADO POR 3 FIRMANTES</b>					
1. LUIS BENTUE ANDREU - JEFE UNIDAD TÉCNICA DE EFICIENCIA Y PROYECTOS				<b>FECHA FIRMA</b>	
				05 de abril de 2024	
2. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN				05 de abril de 2024	
3. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				05 de abril de 2024	

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 11/04/2024 aprobó esta propuesta	ID FIRMA	11902849	PÁGINA	3 / 4
<b>FIRMADO POR 1 FIRMANTE</b>					
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				<b>FECHA FIRMA</b>	
				12 de abril de 2024	



### III. Solicitud de informe preceptivo a la Intervención General.

Con base en las atribuciones fijadas en el Decreto de Alcaldía por el que se establece la organización y estructura pormenorizada, la Oficina de Apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación es la unidad administrativa competente para la elaboración de la presente propuesta técnica.

El presente Plan estratégico 2024-2027 que se somete a propuesta de aprobación ha sido elaborado con la participación de todas los Servicios y Unidades responsables de la gestión de subvenciones en el organismo Ayuntamiento de Zaragoza y en sus entidades dependientes - OOA y Sociedades; que han tenido la oportunidad de aportar las modificaciones y precisiones correspondientes a las líneas estratégicas y específicas que configuran el Plan.

Tratándose de un instrumento de desarrollo de la gestión económica, cuya aprobación, a mayor abundamiento, no atribuye la normativa sectorial a ningún órgano específico, la competencia para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones corresponde al Gobierno de Zaragoza.

Obra en el expediente la siguiente documentación:

-Documento denominado "Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, período 2024-2027, ejercicio 2024".

Por todo lo anterior, y previo informe del Área Técnica de Control Financiero de la Intervención General, se eleva al Gobierno de Zaragoza, órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 127 g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, la siguiente **propuesta de ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público (organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal), para el período 2024-2027, con su anexo correspondiente a la actualización del las líneas estratégicas y específicas correspondientes al ejercicio 2024, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General Municipal por acuerdo plenario de 14 de febrero de 2024.

**Segundo.-** Proceder a su publicación íntegra del Plan en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y sede electrónica municipal, así como un extracto del mismo en el BOPZ.

**Tercero.-** Remitir el acuerdo anterior a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y comunicarlo a la Secretaría General del Pleno, Interventor General, Área Técnica de Control Financiero, Área Técnica de la Función Interventora, Unidad Central de Contabilidad y Tesorería y Servicios de Contabilidad y Tesorería, Oficina Jurídica de Hacienda, Servicio de Presupuestos, Coordinadores Generales y Directores Generales de las Áreas de Gobierno y a los Directores Gerentes de los entes dependientes.

I.C de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

DOCUMENTO	ID FIRMA	11865650	PÁGINA	4 / 4
<b>FIRMADO POR 3 FIRMANTES</b>			<b>FECHA FIRMA</b>	
1. LUIS BENTUE ANDREU - JEFE UNIDAD TÉCNICA DE EFICIENCIA Y PROYECTOS			05 de abril de 2024	
2. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN			05 de abril de 2024	
3. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			05 de abril de 2024	

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

DOCUMENTO	ID FIRMA	11902849	PÁGINA	4 / 4
<b>FIRMADO POR 1 FIRMANTE</b>			<b>FECHA FIRMA</b>	
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			12 de abril de 2024	